Nota DNC N° 11705 /2022

Asunción, 13 de octubre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**417512**
Expediente	**319385**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS EN EL DISTRITO DE PASO BARRETO
Entidad	Municipalidad de Paso Barreto
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa que no remite Resolución de la Junta Municipal.

2. Acuses de recibo de notificación, ilegibles.

3. Observamos que remite documento (Resolución UOC) y el mismo está suscrito por el Intendente Municipal. Solicitamos aclarar.

4. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:
   4.1. Hoja 2: se observa que indica 27909/03. Solicitamos aclarar a que normativa refiere.
   4.2. Capacidad financiera: en este punto no se indica los años evaluados, ni la documentación analizada.
   4.3. Capacidad financiera: no se visualiza evaluación del requerimiento (*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50% de su oferta*)
   4.4. Solicitamos incluir en el informe de evaluación: Requisitos documentales para la evaluación de capacidad financiera, experiencia general y específica, capacidad en materia de equipos.
   4.5. Análisis de precios: La convocante deberá indicar además de la estimación de costo global, el desglose de los lotes, ítems y sub ítems conforme a lo establecido en la disposición legal vigente.

5. Para próximos procesos solicitamos proceder conforme lo establece la normativa vigente *"…Resuelta la adjudicación, la convocante comunicará a través del SICP …*". (Art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19).

6. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adacuna